

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO GESTÁLTICO SOLIDARIO¹

La AETG, a propuesta de la Comisión Social, pone a disposición de las personas socias y de **potenciales beneficiarios/as** de este servicio, los **mecanismos de intermediación** necesarios para llevar a la práctica el presente servicio de ***Acompañamiento Gestáltico Solidario***, bajo estas condiciones:

PRIMERO: Descripción y condiciones generales del servicio de Acompañamiento Gestáltico Solidario

El *Acompañamiento Gestáltico Solidario* es un **servicio de acompañamiento gratuito y solidario** ofrecido por personas socias de la AETG -con membrecía de titular- para favorecer el acceso a un proceso de acompañamiento y escucha terapéutica a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socio-económica para acceder por medio de pago.

Se trataría de un **servicio gratuito, altruista y solidario** -no puede haber intercambio económico ni de cualquier otra naturaleza- y **limitado en el tiempo** -la intervención se limitará a un máximo de 40 sesiones-.

El servicio sería prestado por personas **miembros titulares de la AETG** (en adelante, persona/s prestataria/s del servicio). Por su parte, las **personas beneficiarias** de este servicio son personas con escasos recursos económicos que necesitan

¹ Este texto ha sido revisado para poder hacerlo inclusivo en cuanto a diversidad de género y sexual. Es posible que con el discurrir natural del tiempo y los cambios sociales inherentes a ello, la redacción del presente documento quede obsoleta por lo que la Asociación se compromete a revisarlo con posterioridad para prevenir una eventual discriminación por cualquier circunstancia.

acompañamiento y escucha terapéutica, pero no pueden acceder a través de consultas privadas de pago.

SEGUNDO. A quién se dirige este servicio (I): personas prestatarias del servicio.

Condiciones.

Las personas prestatarias de este servicio han de estar asociadas a la AETG y ser **miembros titulares** que, voluntariamente y sin recibir compensación económica por ello, quieran ofrecer servicio de acompañamiento gratuito a personas con escasos recursos económicos. El servicio se limitará a 40 sesiones de acompañamiento, transcurridas las cuales, se dará por finalizado el mismo.

Las personas prestatarias del servicio **se comprometen** a no aceptar a la persona beneficiaria como paciente-cliente/a en consulta privada, **hasta pasado al menos un año** desde que finalizó la intervención gratuita con la persona beneficiaria.

Las personas socias prestatarias de este servicio que quieran acogerse al servicio **tendrán que enviar solicitud y la documentación requerida:** alta Seguridad Social, alta en la AEAT y seguro de Responsabilidad Civil Profesional a la AETG a través del formulario habilitado para ello. Además, tendrán que adjuntar este documento de Condiciones Generales firmado.

Las personas prestatarias del servicio han de estar al **corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y de cualquier otra índole legal**, sin que la AETG responda en ningún caso por el incumplimiento de las mismas. Así mismo han de cumplir y actuar conforme al marco normativo de la AETG y, en especial, a su Código Ético, así como en caso de que sea de aplicación, las normas reguladoras, deontológicas y colegiales de su profesión, sin que ningún caso sea responsable la AETG del incumplimiento de las mismas por parte de la persona prestataria del servicio.

Las personas prestatarias de este servicio han de firmar el presente **pliego de condiciones** antes de empezar a prestar el servicio, eximiendo de toda responsabilidad de la prestación del servicio a la AETG y tendrán que adjuntarlo, junto con el resto de la documentación, a través del formulario habilitado para ello.

Para poder poner en contacto a las personas beneficiarias del servicio con las prestatarias, es obligatorio que todas las personas socias que se acojan a este servicio tengan cumplimentado su **perfil público de la web**. La AETG, una vez comprobado que se cumple con los requisitos del servicio, dará visibilidad a los perfiles públicos a través de un directorio en la web de la AETG -directorio de Acompañamiento Gestáltico Solidario- dando su consentimiento expreso y consintiendo la publicación de los datos que constan en su perfil público en el directorio. Si alguna persona, potencial beneficiaria de este servicio, se pusiera en contacto directo con la persona prestataria, ésta ha de contactar con la AETG para confirmar que la persona beneficiaria cumple con los requisitos para beneficiarse del servicio.

Por último, mediante la firma del presente pliego de condiciones, las personas socias que se acogen al servicio **dan su consentimiento** a la AETG para la recogida de datos del servicio con fines estadísticos.

TERCERO. A quién se dirige este servicio (II): personas beneficiarias del servicio.

Condiciones

Las personas beneficiarias de este servicio **tendrán que solicitarlo a la AETG** y deberán **acreditar la falta de recursos económicos suficientes**², su situación de

² Los **ingresos económicos brutos** de las personas solicitantes **no deben superar los umbrales** del Indicador de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigentes en el momento de efectuar la solicitud de asistencia gratuita. **Accede a esta información [en este link](#).**

vulnerabilidad económica, mediante prueba documental de la misma (documento de demanda de empleo, informe de ser beneficiario/a de una prestación social, informe de la AEAT, etc.) o, en su defecto, presentando una **declaración jurada firmada** por del/la solicitante del servicio.

Las personas beneficiarias tendrán que **solicitar este servicio** a través de un formulario habilitado en la web, donde adjuntará la siguiente documentación: prueba documental de su situación económica o, en su defecto, la **declaración jurada** de encontrarse en situación económica vulnerable y este **pliego de condiciones** firmado.

Las personas beneficiarias tendrán acceso a **40 sesiones de acompañamiento** gratuitas como máximo con la persona prestataria del servicio. En el caso de que, pasado este tiempo, se desee seguir recibiendo este servicio por medio de pago, tendrá que esperar al menos un año desde que finalizaron las sesiones solidarias.

Una vez puestos en contacto la persona prestataria y la beneficiaria y con carácter previo a la prestación del servicio, la persona prestataria deberá recabar de la beneficiaria, **consentimiento informado del servicio** que se va a prestar, que deberá conservar a disposición de la AETG, si ésta lo solicita.

La persona **beneficiaria exime de toda responsabilidad** en la prestación del servicio a la AETG mediante la firma del presente **pliego de condiciones**, dado que la AETG no es la responsable de la prestación de servicio; su labor se limita a la puesta en contacto de las partes.

CUARTO: Responsabilidad de la AETG

La **responsabilidad de la AETG se limita a poner en contacto** a las personas socias con membrecía de titular que quieran ofrecer este servicio de acompañamiento gratuito y solidario y cumplan con los requisitos, con personas beneficiarias con escasos recursos económicos que así lo soliciten y cumplan con los requisitos.

No existe relación laboral ni de prestación de servicios de la AETG, siendo responsabilidad de la persona socia de la AETG que se acoja al servicio quien voluntariamente se inscribe y ha de cumplir con sus obligaciones fiscales, laborales y de cualquier otra índole legal, sin que la AETG responda en ningún caso por el incumplimiento de las mismas.

Se exime de toda responsabilidad legal o de cualquier índole en la prestación del servicio a la AETG, tanto por parte del/la beneficiario/a como del/la prestatario/a, pues ésta solo actúa de intermediadora en la prestación del servicio.

QUINTO: Seguimiento y evaluación del servicio

Con fines estadísticos y de evaluación de uso de este servicio, el/la firmante acepta la recepción de comunicaciones por parte de la AETG por medios electrónicos. Los datos serán tratados de manera confidencial y anónima.

Yo, _____ con DNI/NIE: _____

solicito participar en el servicio de Acompañamiento Gestáltico Solidario en calidad de (indicar si prestatario/a del servicio o beneficiaria/o del servicio de acompañamiento solidario) _____ y para ello, firmo el presente pliego de condiciones, en lugar y fecha abajo indicados, de aceptación de todas las condiciones del servicio eximiendo de toda responsabilidad legal a la AETG en la prestación y/o recepción de este servicio.

Así mismo, me comprometo a adjuntar junto con este pliego de condiciones, la documentación requerida para participar en este servicio³.

Firmado:

En _____ a _____ de _____ de 202__

³ Si eres prestatario/a del servicio: alta en la Seguridad Social, alta en la AEAT y copia del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional. Si eres beneficiario/a del servicio: prueba documental de la situación de vulnerabilidad económica o declaración jurada.